



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Marzo 2019



Una epidemia más tienen que soportar los hondureños, en este caso la niñez del país y es la insuficiencia renal crónica. En los primeros meses del año se han reportado un aumento considerable de pacientes renales en la sala de nefrología pediátrica del Hospital Escuela Universitario (HEU).

Foto cortesía de Diario La Tribuna

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

En Honduras en este momento hay tres emergencias no declaradas, pero igual de letales: Dengue que ha cobrado en marzo 9 vidas, paperas mal que había sido ya superado y un grave problema de desatención a niñas y niños con insuficiencia renal.

Y aunque falta salud, al parecer si hay para buques, armas, “centros cívicos” y lujo gubernamental.

Uno se confunde, ¿es falta de talento, de voluntad o de ambas?

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a Marzo de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

| | |
|---|----|
| El Observatorio de Casa Alianza Honduras | 4 |
| Estructura y metodología | 5 |
| Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras | 8 |
| 1. Derecho a la educación | 8 |
| 2. Derecho a la salud | 13 |
| 3. Derecho a la protección | 19 |
| Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas | 25 |
| Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras | 35 |

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de marzo del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

*Análisis mensual de la situación de
derechos de los niños y niñas en
Honduras*

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
 - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
 - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
 - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
 - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Cupos limitados para estudiar medicina.

La falta de cobertura educativa en el país no solo es propia de los niveles educativos de prebásica, básica y media, sino que también universitaria. Así se refleja en la facultad de medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), que sólo hay cupo para cien nuevos estudiantes.



Al menos 350 aspirantes se hacen acreedores a estudiar la carrera de medicina y a pesar de haber aprobado los exámenes de admisión sus sueños se ven truncados, debido a que sólo hay cupos para 100 nuevos alumnos todos los años, divididos en 50 en el primer proceso de admisión y 50 para el segundo y tercero

“Me sentí capaz de aprobarla y lo hice, pero no logre entrar. No estoy en contra de los cupos, pero creo que deberían de ampliarlos, ya que 50 son muy pocos, lo que cual nos limita querer estudiar a los que deseamos”.
Aspirante a estudiar medicina, Victoria Granados.³

Las autoridades de la universidad confirman que mediante una fórmula matemática se asignan los cupos a los estudiantes de primer ingreso.

“Aplicarle la fórmula significa que el aspirante aparece en el ranking, eso le permite competir con los demás, pero solo los 50 primeros cupos entran”.
Jefe de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, Raúl Arita.⁴

³ Diario La Prensa. 23/3/2019. Pág. 16

⁴ Ídem.

El funcionario reconoció que en cada proceso de admisión entre el 40% y 50% de los aspirantes logran quedar. Los datos del 2018 refieren que 261 ganaron los exámenes requeridos para estudiar medicina.

Para la directora del campus universitario del Valle de Sula Isbela Orellana la cantidad de cupos es poca, aunque reconoce que se tuvo que limitar el ingreso de estudiantes, ya que no hay garantía de que todos vayan a concluir con su carrera.

Los aspirantes a estudiar medicina tendrán que esperar el rediseño del plan de estudios, no obstante, tampoco hay garantía.

“Con la nueva propuesta se requiere un número módico de estudiantes por clase, entonces no podemos pecar antes cometiendo el error de ampliar los cupos. Cuando se implemente el plan de estudios hablaremos de este tema”. Directora del campus universitario, Isbela Orellana.⁵

Para el actual gobierno la educación no es una prioridad, la mayor parte del presupuesto nacional se orienta a gastos de seguridad y defensa, principalmente para el fortalecimiento del Ejército.

1.2 Escuelas y colegios bajo el acecho del crimen organizado.

Como se repite en este informe, casi todos los meses, la militarización de escuelas y colegios implementada por el actual gobierno con la finalidad de prevenir la inseguridad no da los resultados esperados, en algunos casos hasta agrava la problemática, así lo demuestran un buen número de escuelas y colegios del departamento de Choluteca.



Los alumnos, padres de familia y maestros refieren que en los centros educativos del departamento se cometen varios actos ilícitos entre los más comunes la extorsión, narcomenudeo y asociación de grupos.

⁵ Diario La Prensa. (ibíd., p. 16)

La constante comisión de delitos en las escuelas y colegios del departamento ha llevado a las autoridades de los centros educativos a implementar una serie de estrategias para combatir estos hechos, que atentan contra la seguridad de las y los estudiantes.

Dentro de las medidas de seguridad implementadas por las autoridades de educación están solicitar vigilancia policial permanente y en otros casos un patrullaje policial contante alrededor de los centros educativos.

“La vigilancia se realiza como un proceso rutinario de la institución, pero en casos concretos mantenemos vigilancia permanente como es el caso del Intae-Sur donde se han presentado incidentes que involucran a estudiantes como la pelea de barras en las afueras del plantel”. Vocero Policial, Omar Herrera.⁶

La directora del Intae-Sur Francisca Guerrero dijo que dentro de las acciones para brindar seguridad en el instituto se han hecho alianzas estratégicas con otras organizaciones y se ha involucrado a los padres de familia, además se ha sancionado a algunos estudiantes por faltas graves, entre ellas peleas entre barras y la intimidación a compañeros.

En todo el país, pero principalmente en las dos grandes ciudades, al menos 39 colegios se encuentran con presencia militar permanente, medida que no ha resuelto en nada la problemática, al contrario, la ha agravado ya que existen denuncias de padres de familia que miembros del ejército acosan sexualmente a las colegialas.

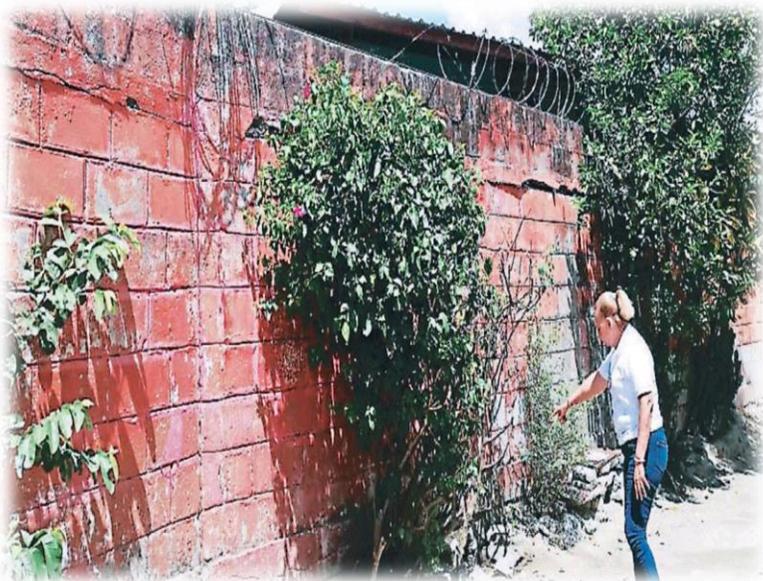
Hasta hace poco el departamento de Choluteca, al sur del país, era uno de los que menos hechos violentos registraba, no obstante, en los últimos años han crecido considerablemente.

1.3 En abandono la infraestructura escolar.

En diferentes medios de comunicación, el gobierno de la República anuncia que realiza una inversión millonaria en la infraestructura educativa. No obstante, esta no se refleja en las escuelas y colegios, ya que la mayoría presenta una serie de

⁶ Diario El Herald. 8/3/2019. Pág. 16

carencias, algunos edificios son hasta una amenaza para la seguridad de los alumnos y maestros.



La situación se agrava en el interior del país, principalmente en los lugares más apartados, en donde los padres de familia y los maestros se ven en la necesidad de improvisar, utilizando materiales de desechos para construir galeras y que estas sirvan como aulas.

Pero la situación de abandono en que se encuentra la infraestructura escolar no es sólo en el interior del país, también en las escuelas y colegios de las principales ciudades, tal es el caso del muro de la escuela

José Alejandro Espinoza, que amenaza con caerse en cualquier momento.

La mencionada escuela se encuentra en la colonia las Brisas de Comayagüela y a pesar de las denuncias y solicitudes realizadas por los padres de familia y maestros a las autoridades de educación, estas han hecho caso omiso de las mismas.

“Varias veces hemos pedido la contribución de los padres para reparar problemas dentro de la escuela, pero es difícil reparar el muro porque se requiere mayor cantidad monetaria”. Presidenta de la asociación de padres de familia, Claudia Gonzáles.⁷

Es tal la desesperación de los padres de familia, que ante la indiferencia de las autoridades de educación y del gobierno central, se han dedicado a recolectar dinero en el bulevar y en calles en donde existe un mayor tránsito de personas, con la finalidad de reconstruir el muro que actualmente amenaza la seguridad de los niños y niñas.

La situación por la que pasa esta escuela es propia del 80% de la infraestructura educativa que se encuentra en pésimo estado y que, según las propias autoridades de educación, carecen de los 1,500 millones de dólares para su recuperación total.

⁷ Diario La Prensa. 25/3/2019. Pág. 36

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Continúan los brotes de paperas.

El virus de la parotiditis (paperas) continúa haciendo estragos en el país, afectando en lo que va del año la salud de 4,932 personas, teniendo un repunte alarmante con relación al 2017, de acuerdo a las estadísticas de la Secretaría de Salud.



Las cifras proporcionadas por las autoridades de Salud registran que en promedio se infectan 63 personas diariamente, lo que genera ausentismo laboral en las personas adultas y pérdida de clases en la niñez y juventud.

El 70% del total de casos detectados se concentran en tres regiones sanitarias del país; la Región Metropolitana de San Pedro Sula, con 1,116 casos; el municipio de Cortés, 989; y la región metropolitana del Distrito Central, que reporta más de 500 casos.

La enfermedad tiene mayor incidencia en sitios en donde la concentración de personas es mayor, como es el caso de San Pedro Sula y Cortés, lugares en donde están instalados los denominados parques industriales, que no son más que las maquilas y los centros penales.

“Son 14 los brotes de paperas que registra la región metropolitana”. Jefe de la Región Metropolitana de Salud, Harry Bock.⁸

⁸ Diario La Tribuna. 22/3/2019. Pág. 14

Dentro de las estadísticas de las autoridades de Salud se refleja que los más afectados por las paperas son las personas comprendidas entre los 15 y 45 años respectivamente.

La incidencia de la enfermedad es alarmante, de los 115 casos que se reportaron el 2017 pasó a 14,674 en el 2018 y en los primeros tres meses del 2019 se han registrado 4,932 casos.

Igual que pasa con otras epidemias, las autoridades de Salud muestran su incapacidad para enfrentarlas, lo mismo sucede con el dengue, al cual han sido incapaces de controlar, ya sea por incapacidad o por falta de asignación de recursos.

Además de la poca asignación de recursos que reciben de parte del gobierno central, la Secretaría de Salud pierde un 40% debido a la corrupción existente, según lo ha informado la comisión interventora, por ende, el pueblo hondureño está a merced de las epidemias, ya que no hay capacidad ni logística para combatirlos.

2.2 La epidemia de dengue cobras más vidas.

La epidemia de dengue continúa en el país y las autoridades de Salud hacen muy poco o nada para controlar esta enfermedad que ha cobrado la vida de nueve personas y las que la contraen siguen aumentando, entre ellos niños y niñas, principalmente en el departamento de Cortés, al norte del país.



Es tan grave la situación que se reporta, que Honduras tiene el primer lugar de incidencia de casos de dengue grave en toda la región y a pesar de esta situación las autoridades de Salud sólo han decretado emergencia en el municipio de Choloma, Cortés, cuando la enfermedad está presente en todo el territorio nacional.

La Organización Panamericana de la Salud hizo un llamado a los gobiernos del área a prepararse y a estar listos para enfrentar nuevos brotes, debido a que se trata de una enfermedad endémica de la región que desde 1980 ha causado brotes y epidemias de manera cíclica de tres a cinco años.

“Solo en los primeros meses del año se han reportado 4,250 casos de dengue a nivel nacional de los que 1,131 han sido diagnosticados como graves. Asimismo, lamentó el deceso de nueve personas”. Jefe coordinador de arbovirosis en la zona norte, Edil Rodríguez.⁹

Las autoridades de Salud han circunscrito la emergencia en el municipio de Choloma, debido a que es allí en donde se han registrado el mayor número de personas afectadas por el dengue, el 41% del total de casos del departamento de Cortés.

Para los expertos en el abordaje de la enfermedad uno de los principales problemas de la población es la automedicación. Esto hace que la enfermedad se desarrolle y cuando llegan a los centros de salud el estado paciente es complicado.

La epidemia de dengue está presente en todo el territorio nacional. Las autoridades de salud reportaron que dos niños provenientes de los municipios de El Triunfo y Namasigüe, Choluteca, en la zona sur del país, ingresaron con síntomas de la enfermedad al hospital General del Sur.

Las últimas cifras reportadas por las autoridades de salud, sólo en San Pedro Sula se han registrado 366 personas afectadas, de las cuales 234 son graves. En el resto del departamento de Cortes hay 788 casos de dengue clásico y 383 de dengue grave.

Otro departamento afectado es Olancho con 109 casos, Yoro con 114 y el Distrito Central con 116, entre los más afectados, aunque se reportan casos aislados de otros departamentos, pero en menor medida.

⁹ Diario La Tribuna. 21/3/2019. Pág. 12

Un estudio realizado por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), reveló que el dengue ha adquirido una nueva categoría de infestación, pues pasó del serotipo dos al tres.

“Esto lo que significa es que de momento la población no tiene inmunidad para este nuevo gen, que ya está causando decesos principalmente en el norte del país”. Investigadora genética de la UNAH, Iveth Lorenzana.¹⁰

El avance del vector que produce la enfermedad parece imparable, ya que las condiciones climáticas del país son las propicias para su reproducción, ante la indolencia de las autoridades de Salud para decretar una emergencia nacional y de esa manera enfrentar la enfermedad, que hasta el cierre de este informe ha cobrado la vida de nueve personas.

2.3 La insuficiencia renal una epidemia más, que afecta a la niñez.

Una epidemia más tienen que soportar los hondureños, en este caso la niñez del país y es la insuficiencia renal crónica. En los primeros meses del año se han reportado un aumento considerable de pacientes renales en la sala de nefrología pediátrica del Hospital Escuela Universitario (HEU).



De acuerdo a las últimas estadísticas del HEU, los doctores han atendido unos 150 menores con diferentes afectaciones renales y en la mayoría de los casos con problemas crónicos.

“Estamos preocupados porque este año hemos tenido un repunte de pacientes renales, nunca habíamos visto que en un mes nos llegaran siete pacientes sin riñones prácticamente”. Nefróloga del Hospital Escuela Universitario, Ana Michelle López.¹¹

¹⁰ Diario La Tribuna. 18/3/2019. Pág. 36

¹¹ Diario La Tribuna. 12/3/2019. Pág. 12

Según la especialista, para que una persona haya llegado con la afectación en estos primeros meses del año tuvo que pasar cuatro años o más sin recibir la atención médica necesaria. Los pacientes atendidos son adolescentes, niños y personas que vienen del interior del país.

La cifra de pacientes recibidos en estos primeros meses del año preocupa a los médicos, porque ya no sólo es la población adulta joven que padece la enfermedad, sino que niños que trabajan en labores del campo y que no llevan una vida saludable.

“En este año se han atendido unos 150 pacientes, recordemos que este es un centro de referencia y atendemos de todo el país, las causas son multifactoriales, pero en pediatría hay una razón muy importante, como las enfermedades genéticas. Nefróloga del Hospital Escuela Universitario, Ana Michelle López.”¹²

No obstante, la situación no sólo es propia del hospital escuela, también se hace extensiva a otros centros hospitalarios de la zona norte del país.

“En total suman 30 niños atendidos tanto en el Mario Catarino Rivas como en el hospital regional del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) los que requieren de un trasplante de riñón quienes actualmente están en diálisis”. Nefrólogo pediatra del Hospital Mario Rivas, Rubén Galeas.”¹³

Las estadísticas de los centros hospitalarios del país refieren que unas 3,200 personas entre adultos y niños padecen la enfermedad y lo más grave para los especialistas es que esta va en aumento, debido a múltiples razones, pero influyen los hábitos alimenticios.

De estas 3,200 personas 3,000 son candidatas a un trasplante de riñón, pero se encuentran con las dificultades de que no todos se encuentran con un donante.

Los pacientes que sufren esta enfermedad están sometidos al abandono gubernamental en su atención, ya que el servicio de diálisis ha sido privatizado y las máquinas son alquiladas a centros especializados que cuando el gobierno no les paga a tiempo, estos dejan de brindar la asistencia a quienes requieren los servicios.

¹² Ídem.

¹³ Diario La Prensa. 13/3/2019. Pág. 22

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

- Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
 - b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
 - c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a marzo de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Un total de 19,603 hondureños han sido repatriados en lo que va del año 2019, reporta el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO).

Según datos de esta entidad estatal, desde México han sido retornados 10,829 hondureños de los cuales 6,081 son hombres, 1,622 son mujeres, 1,965 son niños y 1,161 son niñas, todos retornados por la vía terrestre.

Mientras que, desde Estados Unidos han sido deportados 8,683 de los cuales 7,769 son hombres, 835 mujeres, 59 niños y 20 niñas, todos retornados por la vía aérea.

De igual manera, desde Centro América han sido devueltos al país 87 conciudadanos; 42 hombres, 16 mujeres, 18 niños y 11 niñas.

Además, se registra un retornado desde Asia (un hombre) y tres desde Sudamérica (una mujer, una niña y un niño).

| Mes | Cantidad de repatriados 2019 | Cantidad de repatriados 2018 |
|--------------|------------------------------|------------------------------|
| Enero | 4,610 | 4,255 |
| Febrero | 6,472 | 5,537 |
| Marzo | 8,523 | 6,432 |
| Total | 19,603 | 16,224 |

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/>

México continúa siendo el país que más migrantes retorna a Honduras con el 55.24% del total, seguido por Estados Unidos con el 44.29%, América Central aparece en la tercera posición con el 0.44%, Sudamérica tiene el 0.01% y finalmente el continente asiático con el 0.005%.

Lo anterior nos señala que Estados Unidos ejerce su acción antimigratoria con mayor fuerza en su vecino del sur que en su propio territorio.

En porcentaje, de estos 19,603 migrantes retornados; los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y en unidades familiares, representan el 16.5% del total.

| NNA migrantes retornados | | | |
|--------------------------|-------|-------|--------------|
| País/Región | Niños | Niñas | Total |
| México | 1,965 | 1,161 | 3,126 |
| Estados Unidos | 59 | 20 | 79 |
| Centro América | 18 | 11 | 29 |
| Sur América | 1 | 1 | 2 |
| | | | 3,236 |

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/>

Al promediar estos 3,236 NNA retornados, el dato que obtenemos nos dice que cada día entre el 1 de enero y el 31 de marzo, 36 niños y niñas abandonaron el país.

Esta cifra se basa en los registros de las detenciones y deportaciones de las agencias oficiales, sin embargo, el número de NNA que logran su cometido de cruzar la frontera puede sumar considerablemente al dato anterior.

3.2 Presidente de Estados Unidos acusa a Centro América y México por “no hacer nada” para detener a los migrantes.



El presidente de Estados Unidos Donald Trump acusó a los líderes de México y Centroamérica por “no hacer nada” para evitar que los migrantes crucen la frontera de su país de manera ilegal, a la vez que amenazó con cerrar la frontera con México, algo con lo que ya sentenció recientemente.

“México no está haciendo NADA para ayudar a detener el flujo de inmigrantes ilegales a nuestro país. Sólo hablan y no toman medidas”. “Igualmente, Honduras, Guatemala y El Salvador han tomado nuestro dinero durante años, y no hacen NADA”. Donald Trump.¹⁴

¹⁴ Diario La Prensa. 29/3/2019. Pág. 14

Por otra parte, llaman la atención las declaraciones de la secretaria de Seguridad Nacional Kirstjen Nielsen, quien dijo estar agradecida por la colaboración entre los líderes de la región para abordar los problemas migratorios, lo que contrasta con lo expresado por el presidente.

Nielsen participó en la V Reunión de Ministros y Secretarios de Seguridad de los países del norte de Centro América (El Salvador, Guatemala y Honduras) donde firmaron un acuerdo de seguridad fronteriza cuyo objetivo es compartir información, combatir el tráfico de personas y las pandillas.

“Estados Unidos comparte una causa común con los países de Centroamérica al enfrentarse a estos desafíos”, tuiteó Nielsen y agregó: todos los países trabajan para lograr el mismo objetivo. “Juntos prevaleceremos”.¹⁵



Trump amenazó que cerraría la frontera con México, a la vez que autoridades de migración de ese país señalaron que su labor atraviesa por momentos críticos, ya que, aunque las detenciones en la frontera sur todavía no alcanzan las de la década del 2000, Estados Unidos experimenta un aumento en las migraciones de familias centroamericanas solicitantes de asilo, lo que presiona al sistema y satura las instalaciones que no tienen la capacidad para lidiar con tantos niños y familias.

Las detenciones en la frontera sur aumentaron a 66,450 en febrero, un 149% más que el año anterior (2018).¹⁶ En marzo el número podría ser aún más elevado.

La Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (U.S. Customs and Border Protection), proyectó hacer 100,000 detenciones o negaciones de entrada durante el mes de marzo, (30% más que en febrero), el doble que el mismo periodo del año pasado, es decir que unas 55,000 personas llegarían en unidades familiares, dentro de las que se encontrarían unos 40,000 niños y niñas.¹⁷

¹⁵ <http://www.latribuna.hn/2019/03/28/trump-arremete-contra-mexico-y-centroamerica-por-migrantes/>

¹⁶ <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions>

¹⁷ U.S. Customs and Border Protection (CBP).

México ha permitido que Estados Unidos regrese a algunos migrantes a su territorio para hacer espera mientras se resuelven sus casos de solicitud de asilo y/o refugio.

3.3 Alarmante el abuso sexual de niñas en Honduras.



Un análisis de la Magistrada de la Corte de Apelaciones Penal de San Pedro Sula, Norma Iris Coto, advierte que en una década más de 50 mil niñas han sufrido agresiones sexuales en el país.

En la última década el Ministerio Público le solicitó a Medicina Forense practicarles exámenes a unas 17,743 niñas que llegaron a la

Fiscalía a presentar denuncias por agresiones sexuales cometidas por hombres.

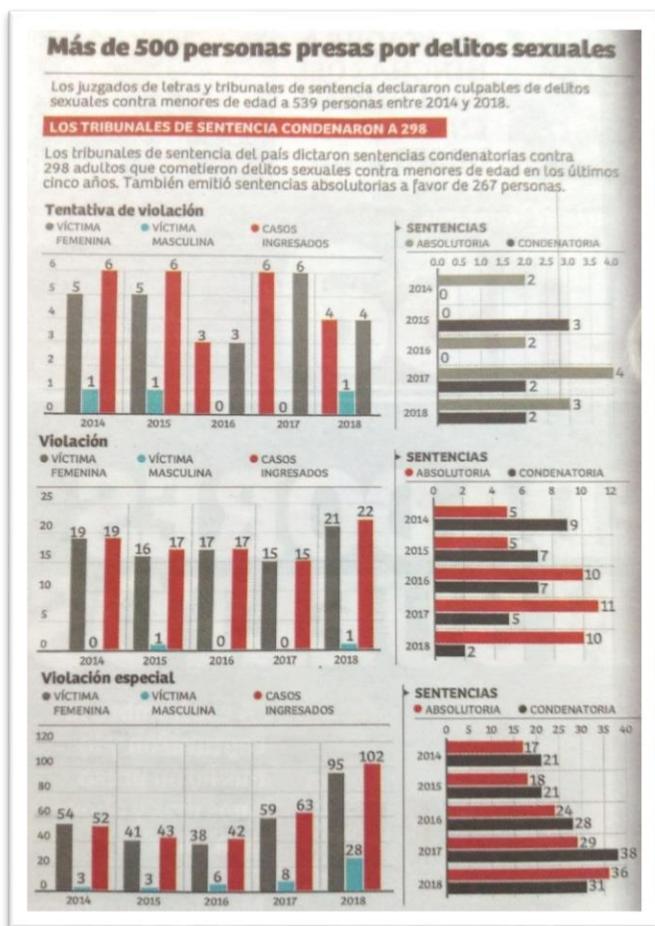
Esta cantidad equivale al 1% de la población total de niñas en Honduras y para la magistrada en cuestión, es una cantidad mínima, ya que “hay muchas que, por diferentes factores, como el miedo y las amenazas, no presentan una denuncia por abuso sexual”.

Es probable, calcula Coto, que por cada víctima que llega al Ministerio Público a presentar una denuncia, dos guardan silencio en cualquier rincón del país. De ser así, en una década, unas 53, 229 (equivalente al 3.26% del grupo demográfico femenino de 0 a 17 años) sufrieron agresiones.¹⁸

En lo referente al castigo para los agresores, entre 2014 y 2018, el Ministerio Público emitió más de 9,000 requerimientos para que Medicina Forense practicara exámenes a niñas, que, según ellas, habrían sufrido abuso sexual.

Durante ese período, los Tribunales de Sentencia y los Juzgados de Letras de lo Penal en todo el país, emitieron 534 sentencias condenatorias y 508 absolutorias, lo que indica el pequeñísimo rango de acción de las autoridades sobre este tema (apenas el 5.9% de la muestra).

¹⁸ Diario La Prensa. 4/3/2019. Pág. 2



Para la magistrada Coto, son muchos los factores que inciden negativamente para que los jueces desestimen un caso o no decreten una sentencia tal como los padres y las víctimas esperan.

“El delito de violación no es fácil probarlo. Este hecho se comete donde no hay testigos. Prácticamente, la víctima se vuelve principal testigo del hecho. Son actos cometidos en la clandestinidad, donde es oscuro, no se puede ver, cuando los niños y niñas están solos, mientras sus madres trabajan. Probar con testigos, que son el principal medio de prueba para tener éxito en un juicio, es difícil en estos casos”. Magistrada Norma Iris Coto.¹⁹

Las pruebas más fehacientes para los jueces son las evidencias científicas por medio de los dictámenes forenses, sin embargo, estos no siempre resultan concluyentes para decretar una condena; además de ello, muchas de las víctimas de abuso a veces se retractan al declarar ante un juez.

La incidencia de estos delitos se manifiesta con mayor frecuencia entre los familiares y personas cercanas a las familias de las niñas, por lo que los expertos recomiendan tomar medidas de prevención como no dejar solas a las niñas y aconsejarlas para que hablen con sus padres si son agredidas o sufren de acoso por parte de familiares y amistades.

Además, dado el alto número de menores afectados consideran que debe existir un organismo especializado en la investigación de estos casos y no solo una ley para sancionarlos.

¹⁹ Diario La Prensa. 8/3/2019. Pág. 3

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a marzo de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

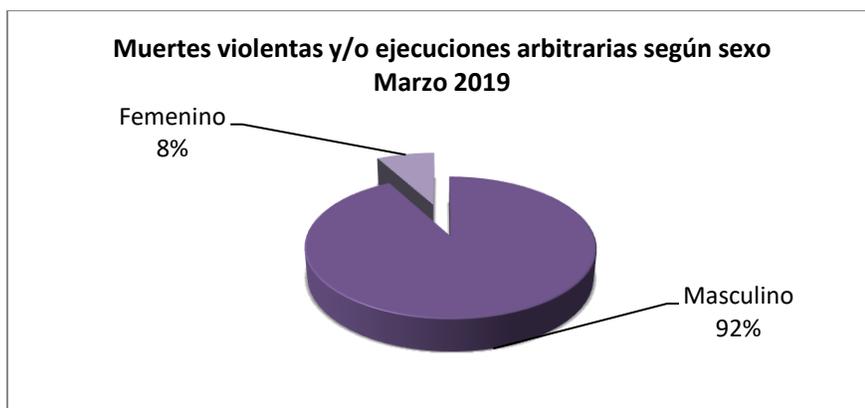
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁰

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

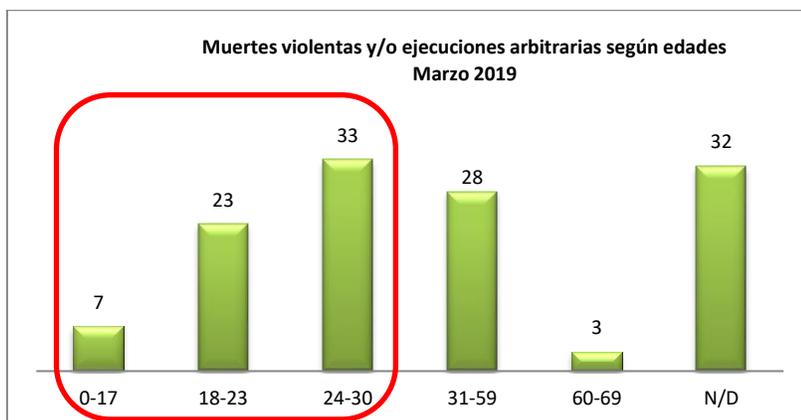
²⁰ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante marzo los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 126 personas**, lo que representa una cifra de **4 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 116 fueron del sexo masculino y 10 del sexo femenino.

De estos 10 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 2 son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.²¹ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de marzo, una mujer perdió la vida cada 38 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **63 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 50% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 15 y los 69 años.



²¹ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples²² registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante marzo, reportan la muerte en forma violenta de **17 personas**, las que ocurrieron en **5 matanzas**.

Desde enero de 2017 a marzo de 2019 (27 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 114 matanzas con un saldo de 391 decesos.

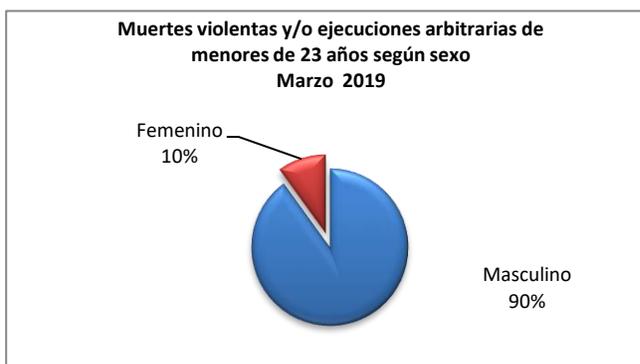
| Mes | Año | Nº Matanzas | Nº Víctimas |
|--------------|------|-------------|-------------|
| Enero | 2017 | 8 | 28 |
| Febrero | 2017 | 8 | 27 |
| Marzo | 2017 | 6 | 18 |
| Abril | 2017 | 2 | 10 |
| Mayo | 2017 | 2 | 6 |
| Junio | 2017 | 5 | 17 |
| Julio | 2017 | 4 | 13 |
| Agosto | 2017 | 4 | 13 |
| Septiembre | 2017 | 4 | 14 |
| Octubre | 2017 | 3 | 10 |
| Noviembre | 2017 | 5 | 17 |
| Diciembre | 2017 | 5 | 18 |
| Enero | 2018 | 1 | 3 |
| Febrero | 2018 | 7 | 25 |
| Marzo | 2018 | 2 | 7 |
| Abril | 2018 | 2 | 7 |
| Mayo | 2018 | 5 | 16 |
| Junio | 2018 | 5 | 15 |
| Julio | 2018 | 8 | 26 |
| Agosto | 2018 | 2 | 7 |
| Septiembre | 2018 | 2 | 7 |
| Octubre | 2018 | 3 | 15 |
| Noviembre | 2018 | 2 | 8 |
| Diciembre | 2018 | 3 | 9 |
| Enero | 2019 | 10 | 35 |
| Febrero | 2019 | 1 | 3 |
| Marzo | 2019 | 5 | 17 |
| Total | | 114 | 391 |

La causa principal de las muertes violentas durante marzo fue la provocada por armas de fuego con el 73.8% de los casos, seguidas por las provocadas por arma blanca con el 10.3%, las causas no determinadas y las producidas las por asfixia comparten porcentaje con el 5.5% y finalmente las causadas por un objeto contundente con el 4.7%.

²² Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

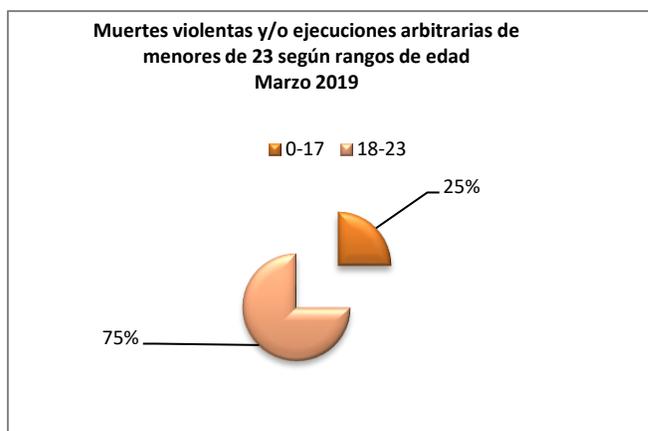


En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para marzo se registró un total de **30 casos**, de los cuales, 27 corresponden al sexo masculino y 3 al sexo femenino.

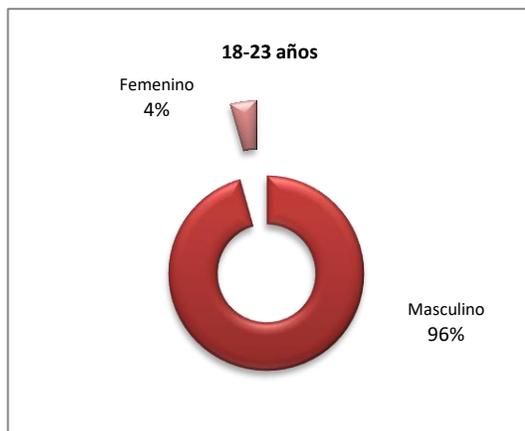
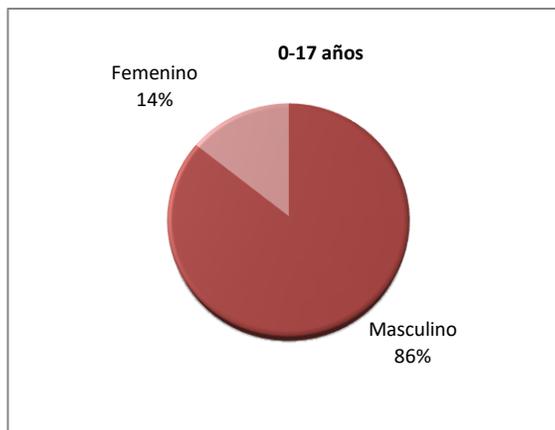


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 7 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 23 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, marzo 2019.

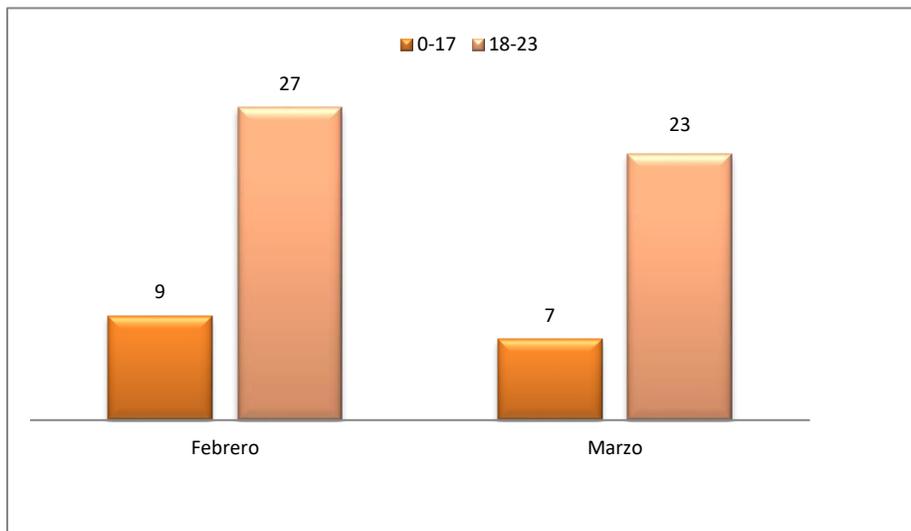


Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 6 y las de sexo femenino 1. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 21 y las de sexo femenino 2.



Si se comparan las muertes violentas de marzo (30 casos) con las de febrero (36 casos) se registra una disminución de 6 eventos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Febrero y Marzo de 2019.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

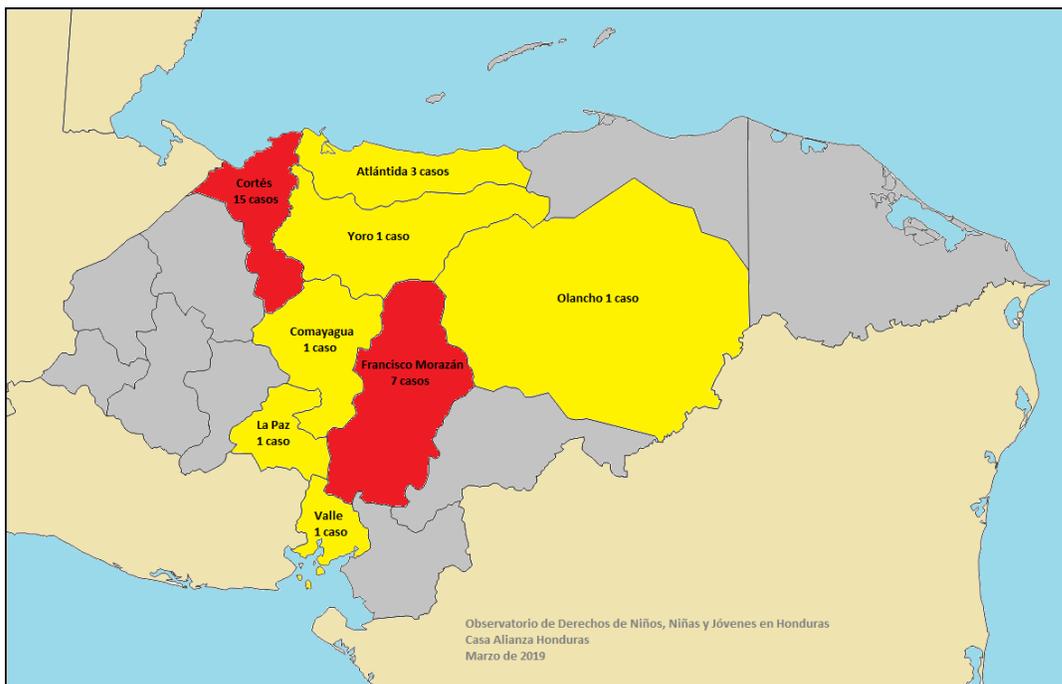
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central, Choloma y a San Pedro Sula con 7 y 6 casos cada uno respectivamente.

| Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Marzo 2019 | | | | | |
|---|---------------------|------------|-------------------|------------------|------------|
| Departamento | Municipio | # de casos | Departamento | Municipio | # de casos |
| Atlántida | San Francisco | 1 | Comayagua | Taulabé | 1 |
| | La Ceiba | 2 | Francisco Morazán | Distrito Central | 7 |
| Cortés | San Pedro Sula | 6 | La Paz | Marcala | 1 |
| | La Lima | 2 | Olancho | Guayape | 1 |
| | Choloma | 6 | Valle | Nacaome | 1 |
| | Santa Cruz de Yojoa | 1 | Yoro | Yoro | 1 |

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 15 y 7 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 73% de los sucesos a nivel nacional.

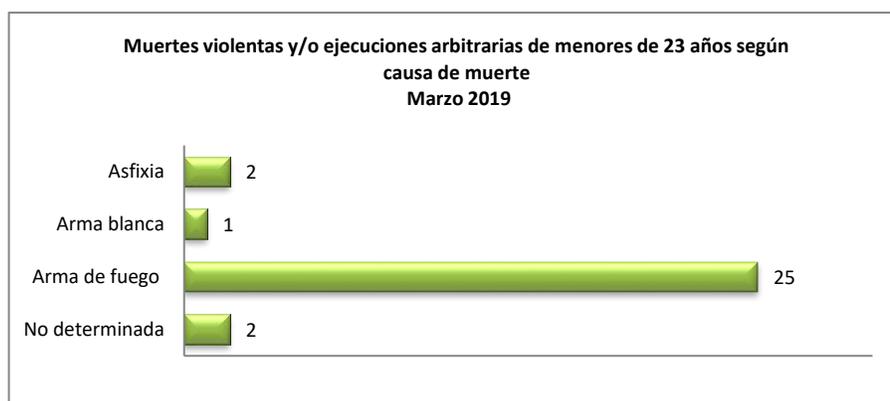
| Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Marzo 2019 | | |
|---|-----------|--------------|
| Departamento | # casos | % |
| Atlántida | 3 | 10% |
| Comayagua | 1 | 3.3% |
| Cortés | 15 | 50% |
| Francisco Morazán | 7 | 23.3% |
| La Paz | 1 | 3.3% |
| Olancho | 1 | 3.3% |
| Valle | 1 | 3.3% |
| Yoro | 1 | 3.3% |
| Total | 30 | 100% |

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Marzo 2019.



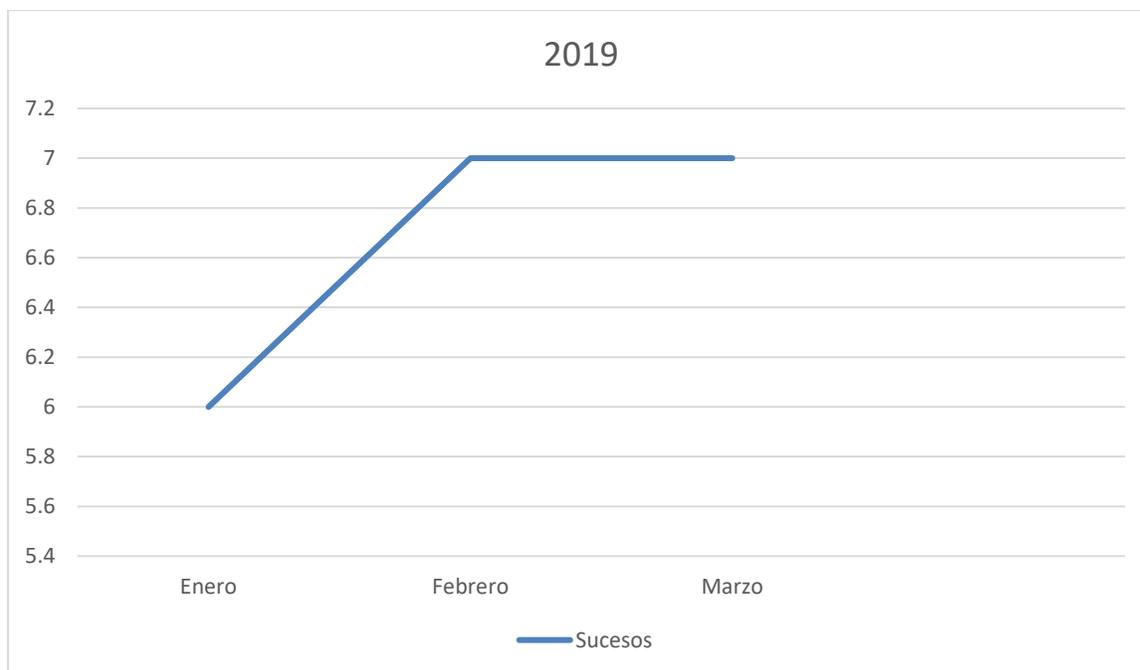
Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 30 casos registrados en marzo, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 83.3%, seguida por las causas no determinadas y las provocadas por asfixia, las cuales comparten porcentaje con el 6.6% cada una; finalmente se encuentran las producidas por arma blanca con el 3.3%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en marzo se contabilizaron 7 sucesos, seis de ellos

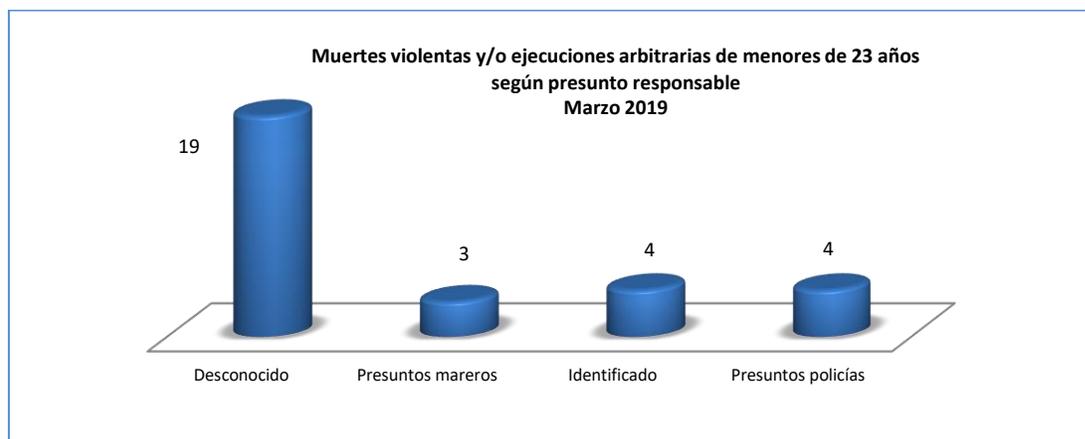
pertenecían al sexo masculino y una al sexo femenino; 2 eran menores de 23 años, ambos del sexo masculino.



En el mes de marzo, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de una persona.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante marzo, en el 63.3% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto grado de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y marzo de 2019 se han registrado en el país 12,922 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los sesenta y dos meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,808 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

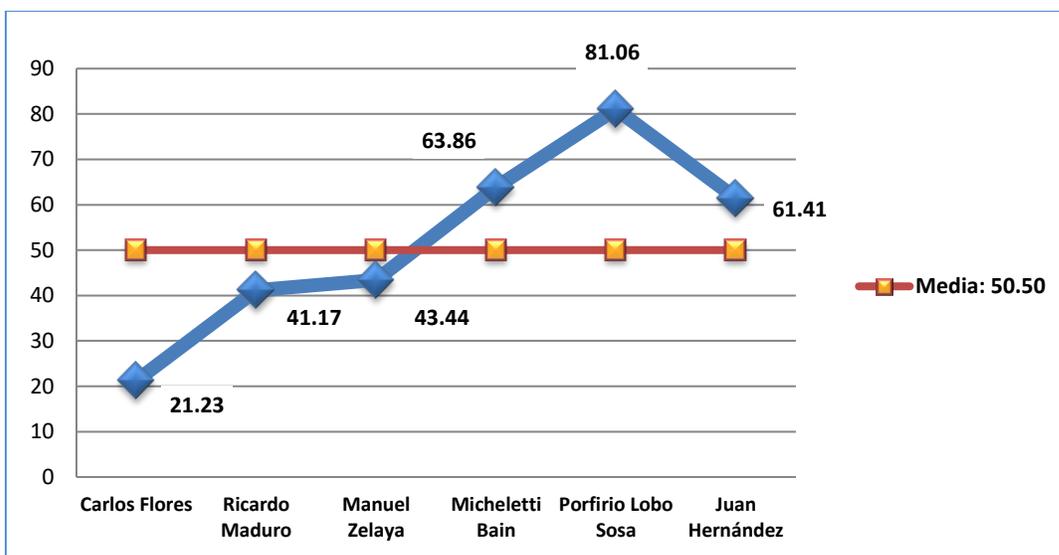
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

| Administración | Periodo | No de meses | Casos registrados | Promedio Mensual |
|-------------------------|---|-------------|-------------------|------------------|
| Carlos Flores | (febrero 1998 a enero 2002) | 48 | 1,019 | 21.23 |
| Ricardo Maduro | (febrero 2002 a enero 2006) | 48 | 1,976 | 41.17 |
| Manuel Zelaya | (febrero 2006 – junio 2009) | 41 | 1,781 | 43.44 |
| Roberto Micheletti Bain | (julio 2009 – enero 2010) | 7 | 447 | 63.86 |
| Porfirio Lobo Sosa | (febrero 2010 – enero 2014) | 48 | 3,891 | 81.06 |
| Juan Orlando Hernández | (27 de enero 2014 al 28 de marzo de 2019) | 62 | 3,808 | 61.41 |
| TOTAL | | 254 | 12,922 | 50.87 |

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una**

pequeñísima reducción; presentando un **promedio mensual de 61 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras

Lanzan Instituto Interuniversitario de la Infancia en UPNFM²³



La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) junto a la Universidad de Málaga (UMA) y la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), realizó el pasado 01 de marzo de 2019 el lanzamiento oficial del Instituto Interuniversitario de la Infancia, un órgano de cooperación internacional destinado a fortalecer, impulsar y defender los Derechos de la Infancia.

El nuevo Instituto, ofrecerá formación y capacitación especializada en la protección de los infantes y adolescentes, a científicos, profesionales, docentes y técnicos en diferentes ramas; a la vez que promoverá y desarrollará la investigación científica aplicada y el fortalecimiento del marco legal que ampara la protección de la niñez, adolescencia y la familia.

El nuevo Instituto Interuniversitario de la Infancia estará inicialmente constituido por la alianza internacional tripartita entre tres instituciones: la UPNFM, la Universidad de Málaga por España, y la DINAF; sirviendo de foro permanente a nivel nacional e internacional, para generar y

²³ Tomado de: <https://fidesdiariodigital.com/2019/03/01/lanzan-instituto-interuniversitario-de-la-infancia-en-upnfm/>

transmitir conocimiento sobre todos los aspectos referentes al contexto, desarrollo, educación y protección infantil, extendiendo su acción y sus servicios a la comunidad.

En el marco de este lanzamiento oficial, se realizaron una serie de reuniones de trabajo entre las delegaciones de la UPNFM, la UMA y la DINAF, para realizar la desagregación y desarrollo de los componentes que integran este órgano de cooperación, consolidando el plan de trabajo con que ha comenzado sus actividades y afinando las formas de participación y aportes de cada institución que lo integran.

El lanzamiento oficial tuvo lugar el primero de marzo en el Campus Central de la UPNFM, en la ciudad de Tegucigalpa, y contempló la firma de un convenio específico tripartita entre las instituciones que conforman el nuevo Instituto, y la presentación de una serie de conferencias y charlas sobre las labores, aportes y planes de desarrollo que se esperan lograr con este órgano de cooperación.